

Guías de buenas prácticas para trabajar con jóvenes en relaciones abusivas

POR QUÉ: El esfuerzo para generar estas guías de mejores prácticas fue iniciado por Stand Up Colorado, un proyecto de Violence Free Colorado en colaboración con las Juntas de Gestión de Delincuentes de Violencia Doméstica y Delincuentes Sexuales de Colorado. Las guías fueron elaboradas por un grupo multidisciplinario de profesionales comprometidos que reconocieron el vacío en los servicios para el tratamiento de jóvenes que incurrían en conductas abusivas, perjudiciales o ilegales en el contexto de sus relaciones.

La intervención y la prevención de la violencia en las relaciones de pareja, la violencia doméstica o, alternativamente, jóvenes en relaciones abusivas son fundamentales en las primeras etapas del desarrollo de los adolescentes, tanto para detener el daño inmediato como para frenar la progresión de la violencia.

Los jóvenes en relaciones abusivas con sus parejas durante la adolescencia no entran en la definición penal de violencia doméstica¹ porque la violencia doméstica está codificada en el Título 18 de los Estatutos Revisados de Colorado que se refiere a los adultos. Las intervenciones y opciones de tratamiento para estos jóvenes en Colorado son limitadas. A diferencia de los delincuentes de violencia doméstica adultos, no existe la obligación de que alguien reciba la aprobación de la Junta de Gestión de Delincuentes de Violencia Doméstica (DVOMB, por sus siglas en inglés) de Colorado para trabajar con jóvenes que cometen actos abusivos, perjudiciales o ilegales en contra de su pareja y no existen guías para brindarle tratamiento a esta población.

Como resultado, estas guías están diseñadas para ofrecer las mejores prácticas y recomendaciones a los proveedores que brindan servicios de evaluación y tratamiento a jóvenes en relaciones abusivas. El objetivo de las guías es crear la capacidad y los recursos para que estos jóvenes reciban los servicios en cualquier momento por parte de una red estatal de proveedores de servicios de evaluación y tratamiento calificados. Nuestra intención es que, con el apoyo de estas guías, más profesionales podrán y estarán dispuestos a realizar la importante labor de proporcionarles el debido tratamiento a estos jóvenes, aumentando así la disponibilidad de servicios para esta población y disminuyendo la incidencia de la violencia en las relaciones juveniles.

La seguridad de la comunidad y de los sobrevivientes, así como el desarrollo prosocial de los jóvenes en relaciones abusivas son los objetivos principales de estas guías. Se pretende que el tratamiento seguro y la supervisión de los jóvenes ayuden a promover estos objetivos antes de que la normalización de las relaciones abusivas les siga hasta la etapa de adultos jóvenes.

QUÉ: Las mejores prácticas incluyen:

- 1) Principios rectores
- 2) Consideraciones legales
- 3) Gestión de casos y coordinación multidisciplinaria
- 4) Guías para los servicios de evaluación y tratamiento para los profesionales de la salud mental
- 5) Anexos con diversos recursos

¹ Sección 18-6-800.3 (1) de los C.R.S. "Violencia doméstica" se refiere a un acto, o la amenaza de un acto, de violencia hacia una persona con la que el actuante está o ha estado involucrado en una relación íntima. La "violencia doméstica" también incluye cualquier otro delito en contra de una persona, o en contra de una propiedad, incluido un animal, o cualquier violación a una ordenanza municipal en contra de una persona, o en contra de una propiedad, incluido un animal, cuando se utiliza como método de coerción, control, castigo, intimidación o venganza dirigida en contra de una persona con la que el actuante está o ha estado involucrado en una relación íntima.

PARA QUIENES: Estas guías se aplican a los profesionales con licencia, registrados o certificados, quienes *deciden* brindarles sus servicios a los jóvenes que incurren en relaciones abusivas, perjudiciales o actos ilegales. Son también una guía de orientación para el sistema educativo, el sistema de justicia penal, la defensa de los sobrevivientes, las intervenciones clínicas y los servicios humanos.

Es importante que los profesionales comprendan y respeten las limitaciones de su práctica y los conocimientos avanzados que se requieren para atender adecuadamente a los jóvenes, según la sección 12-43-202(1) de los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S., por sus siglas in inglés) que establece lo siguiente: “Independientemente de cualquier otra disposición de este artículo, ningún titular de una licencia, registro o certificado está autorizado a ejercer su profesión fuera o más allá de su área de formación, experiencia o competencia”.

El uso de estas guías no es obligatorio. Sin embargo, ofrecen las mejores prácticas y recomendaciones para cualquier profesional de la salud que trabaje con jóvenes en relaciones abusivas. Por ello, los servicios de evaluación, valoración, tratamiento y seguimiento para jóvenes en relaciones abusivas deben adherirse a estos principios rectores en la medida de lo posible y seguir las prácticas actuales, las cuales se basan en la investigación.

Estas guías se aplican a jóvenes de 10 a 17 años o a adultos jóvenes de 18 a 20 años y a individuos bajo la jurisdicción de un tribunal de menores, independientemente de su edad, quienes están involucrándose en relaciones abusivas, ya sea como jóvenes sentenciados o no. En el caso de personas que han recibido condena por violencia doméstica como adultos, entre los 18 y los 25 años, consulte el Anexo K del DVOMB para adultos jóvenes.

<https://cdpsdocs.state.co.us/dcj/DCJ%20External%20Website/DVOMB/DVOMB%20Standards.pdf>

Hay dos formas de identificar a los jóvenes en relaciones abusivas y de referirlos para que reciban los servicios:

1. Después de que una sentencia, o una sentencia diferida, se haya dictado, y se haya hecho una remisión para libertad provisional, libertad condicional o colocación fuera del hogar, el joven debe ser remitido a un proveedor que aplique estas guías, y se debe realizar una convocatoria para la formación de un equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés) tan pronto como sea posible para atender al joven durante el período de supervisión. Este proceso también puede darse en la fase previa al juicio.
2. Fuera del sistema legal, en respuesta a una necesidad identificada por los profesionales, debido a la remisión por parte de la familia/cuidadores, la escuela, grupos deportivos o juveniles, etc., el joven debe ser remitido a un proveedor que aplique estas guías y se debe establecerse un MDT con los profesionales disponibles que estén relacionados con el joven, en caso de ser aplicable. La participación de estos miembros podría ser más limitada, pero el proveedor debe procurar su participación en la medida de lo posible.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

Jesse Hansen, MPA

Coordinador del programa
Junta de Gestión de Delinquentes de Violencia Doméstica
Jesse.hansen@state.co.us

Ellen Stein Wallace, MSW

Asesora,
Stand Up Colorado,
Violence Free Colorado
Ellen@StandUpCO.org
Ellen@JohnsonandWallace.com



Domestic Violence Offender
Management Board

